

MEMORANDO No 142

Santiago de Cali (v) noviembre 7 de 2020

TEMA: SOCIALIZACIÓN DE LA CIRCULAR No 741 DE NOVIEMBRE 6 DE 2020.

DE: PRESIDENTE UNIÓN COLEGIADA DE NOTARIADO VALLECAUCANO Y DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO "UNIVOC".

PARA: NOTARIOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, RISARALDA Y CALDAS.

Apreciados colegas y amigos:

Para su conocimiento y aplicación con toda atención, me permito socializarles la Circular No 741 del 6 de noviembre de 2020, emitida por la Doctora Goethny Fernanda García Flórez, Superintendente Delegada para el Notariado, donde les comunica a los Notarios que al momento de facturar servicios de actos notariales, correspondiente a enajenaciones de inmuebles a titulo oneroso o gratuito, deben de detallar en la factura electrónica el número de la matrícula Inmobiliaria del bien objeto de enajenación para transmitir a la DIAN la citada información.

Cordialmente,

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

PRESIDENTE DE "UNIVOC"

Adjunto: Lo anunciado.